



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0340/03/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001478/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 29 de julio de 2023

COMUNIDAD DE SAN PEDRO
POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES
CALLE JULIO IBARRA NO. 344
FRACCIONAMIENTO DOMINGO ARRIETA



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 10 de Mayo de 2023, al dictamen jurídico positivo de fecha 26 de Mayo de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 28 de Julio de 2023, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 13 de Marzo de 2023 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD SAN PEDRO	Guanaceví	Durango	PRESIDENTE DE COMISARIADO DE BIENES COMUNALES

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD SAN PEDRO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	392604	2878758
2	401182	2876059
3	399053	2874229
4	399003	2871789
5	399544	2871611





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0340/03/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001478/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 29 de julio de 2023

6	399709	2871211
7	400443	2870584
8	397867	2866977
9	396186	2868105
10	395354	2871952
11	391745	2871936
12	392395	2874525

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD SAN PEDRO	75	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/37

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

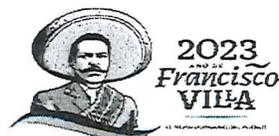
Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD SAN PEDRO	5787.3121	4167.54	2083.77

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD SAN PEDRO	2083.77 (dos mil ochenta y tres punto setenta y siete)	37750.15 (treinta y siete mil setecientos cincuenta punto quince)

Nombre del predio: COMUNIDAD SAN PEDRO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/07/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	227.69	24.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/07/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	227.69	10.75	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

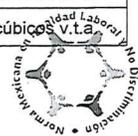
Bitácora: 10/C9-0340/03/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001478/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 29 de julio de 2023

1	03/07/23 - 31/12/23	Pinus muerto	227.69	19.94	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/07/23 - 31/12/23	Pinus sp.	227.69	2464.85	Metros cúbicos rollo
1	03/07/23 - 31/12/23	Pinus spp.	227.69	2489.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/07/23 - 31/12/23	Quercus spp.	227.69	742.08	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	227.15	73.81	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	227.15	12.78	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	227.15	152.74	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	227.15	1854.03	Metros cúbicos rollo
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	227.15	2094.16	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	227.15	884.11	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	183.8	36.21	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	183.8	14.75	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	183.8	117.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus sp.	183.8	2132.55	Metros cúbicos rollo
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	183.8	2118.16	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	183.8	941.31	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	214.31	54.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	214.31	21.58	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	214.31	42.98	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	214.31	2036.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	214.31	1295.21	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	115.23	13.91	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	115.23	4.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	115.23	59.43	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	115.23	1352.84	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	115.23	479.95	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	122.88	36.98	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	122.88	11.45	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	122.88	57.33	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	122.88	1041.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	122.88	564.71	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	194.81	38.22	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	194.81	11.39	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus muerto	194.81	83.93	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0340/03/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001478/23

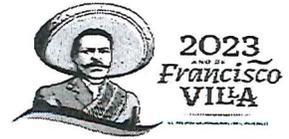
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 29 de julio de 2023

7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	194.81	1875.3	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	194.81	1295.96	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus spp.	116.31	30.46	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	116.31	7.82	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus muerto	116.31	19.75	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	116.31	979.21	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	116.31	733.61	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus spp.	145.14	28.87	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	145.14	6.89	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus muerto	145.14	100.37	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	145.14	1247.65	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	145.14	636.46	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus spp.	218.11	72.73	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	218.11	25.98	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus muerto	218.11	281.91	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	218.11	1649.78	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	218.11	1169.88	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Arbutus spp.	149.77	20.66	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus spp.	149.77	20.21	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Pinus muerto	149.77	58.5	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	149.77	1190.54	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	149.77	443.52	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Arbutus spp.	168.57	39.78	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus spp.	168.57	9.08	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Pinus muerto	168.57	104.8	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	168.57	1130.46	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	168.57	1179.52	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/35 - 31/12/35	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/36 - 31/12/36	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/37 - 31/12/37	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORIA FORESTAL SIERRA ALTA S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 28, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0340/03/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001478/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 29 de julio de 2023

publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	STF 02

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD SAN PEDRO	P-10-009-PED-002/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0340/03/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001478/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 29 de julio de 2023

Reglamento.

11. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie total de 30.00 hectáreas divididas en 5.00 hectáreas por año 2024, 2026, 2028, 2030, 2032, 2034; Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método, así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Las especies aprovechar serán: Pinus arizonica, Pinus ayacahuite, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Quercus sideroxila, Juniperus spp, Arbutus spp., Pinus muerto Pinus sp. (celulosico).
15. Deberá realizar tratamiento complementario de presas filtrantes en una superficie de 120.00 hectáreas divididas en los 30.00 años 2025, 30.00 en el año 2029, 40.00 en el año 2032, 20.00 en el año 2034.
16. Deberá realizar tratamiento complementario de picado y esparcido en una superficie de 2,083.77 hectáreas durante el ciclo de corta.
17. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 87.55 hectáreas de cuerpos de agua.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley*





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0340/03/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001478/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 29 de julio de 2023

no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

**SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.
MTRA. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO.- Secretaria de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. MANUEL HERNANDEZ SILERIO.- Encargado de la Oficina Regional.- Ocampo, Dgo.
CONSULTORIA FORESTAL SIERRA ALTA S.C.- Responsable Técnico.- martin.a.75@hotmail.com
EXPEDIENTE


JLCG*ROC*AGUCH*rag



